



CUT: 215022-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035-2022-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 09 de febrero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 215022-2021, a través del cual el Sr. Simón Cirilo Moscoso Huayla en representación de la Comunidad Campesina de Urinsaya Ccollana, solicita la extinción de la licencia de uso de agua con fines poblacionales, Otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 084-2010-ANA-ALA-SICUANI, de fecha 10 de mayo del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Otorgar, modificar y extinguir previo estudio Técnico, derechos de uso de agua, a través De los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 70° del cuerpo normativo antes acotado, los derechos de uso de agua se extinguen por; Renuncia del titular, nulidad del acto administrativo que le otorgo, caducidad, revocación y resolución judicial consentida o ejecutoriada que disponga la extinción del derecho. La declaratoria de extinción de los derechos de uso de agua determina la reversión al dominio del Estado los volúmenes de agua otorgados;

Que el numeral 102.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la Autoridad Administrativa del Agua declara la Extinción de los derechos de uso de agua por renuncia del titular, caducidad o revocación;

Que el numeral 64.3 del Artículo 64°, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que mediante Resolución Administrativa N° 084-2010-ANA-ALA-SICUANI, de fecha 10 de mayo del 2010, se otorgó, licencia de uso de agua con fines poblacionales, a favor de la Comunidad Campesina de Urinsaya Ccollana del Distrito de Layo, Provincia de Canas, departamento del Cusco;

Que mediante el Informe Técnico N° 0008-2022-ANA-AAA.UV.ALA.SI.AT/MJVQ, el profesional de la Administración Local del Agua Sicuani, después de efectuar la evaluación y el análisis de la Resolución Administrativa N° 084-2010-ANA-ALA-SICUANI, concluye, que es procedente declarar la extinción del derecho de uso de agua, por renuncia;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales acotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo; con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017 MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, la extinción de la licencia de uso de agua con fines poblacionales, Otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 084-2010-ANA-ALA-SICUANI, de fecha 10 de mayo del 2010, a favor de la Comunidad Campesina de Urinsaya Ccollana del Distrito de Layo, Provincia de Canas, departamento del Cusco;

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la reversión al dominio del Estado el volumen de agua otorgado en la Resolución Administrativa N° 084-2010-ANA-ALA-SICUANI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución de extinción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA), de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado en su domicilio legal.

Regístrese y comuníquese

FIRMADO DIGITALMENTE

IMG. MELQUIADES JAVIER VELARDE QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

c.c. Arch